CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2016
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012, y confirmado por el Decreto N° 083 del 22-VIII-2013, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la Avda. Ciencias Veterinarias Nº 265, en adelante denominado SENACSA, y por otra parte, la firma **"GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA"**, con RUC 4601610-4, domiciliada en la calle Juana De Lara No. 1258 de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra., IRIS PATRICIA POSADA** con Cédula de Identidad N°4.601.610, con suficiente poder para obligarse en carácter de Propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS" ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las garantías.
(g) el cuadro de precios adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".----------

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	350	30	1	99	48.480.000
2016	2	1	1	0	350	30	14	99	875.473.400
2016	2	1	1	0	350	30	79	99	795.284.500
2016	2	1	5	0	350	30	14	9	79.420.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 297304.525.--

GBO MEDICAL

SENACSA PRESIDENCIA

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).-

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 06/2016, convocado por el SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3161/2016.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (ART. 37 C DE LA LEY N° 2051).-

N° Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	Jeringas Tipo Pistola	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	Unidad	20	264.000	5.280.000
10	Tubos de Ensayo	BECTON DICKINSON	USA	Unidad	Unidad	800	220.000	176.000.000
11	Puntas para Pipetas	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	Unidad	400	120.000	48.000.000
12	Micropipetas	DRAGON LAB	CHINA	Unidad	Unidad	35	690.000	24.150.000
13	Algodón Hidrófilo	MIMOSO	PARAGUAY	Unidad	Unidad	124	26.400	3.273.600
14	Iodopovidona Solución	NOGERM / LABORATORIOS GUAYAKI	PARAGUAY	Unidad	Unidad	80	32.650	2.612.000
17	Gradilla para Tubos de Ensayo	DAGON	ARGENTINA	Unidad	Unidad	100	140.000	14.000.000
18	Mocheta para Bovino	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	Unidad	30	256.800	7.704.000
21	Porta-tubos de un solo uso	BECTON DICKINSON	USA	Unidad	Unidad	6	500.000	3.000.000
22	Cajas Térmicas Descartables de 17 litros	TERMOPOR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	20	42.100	842.000
23	Cajas Térmicas Descartables de 22 litros	TERMOPOR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	70	47.950	3.356.500
24	Cajas Térmicas Descartables 70 litros	TERMOPOR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	60	191.700	11.502.000
25	Caravana para Bovinos NUMERADAS	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	Unidad	600	420.000	252.000.000
26	Caravana para Bovinos NO ENUMERADAS	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	Unidad	50	400.000	20.000.000
27	Caravana para Porcino	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	Unidad	100	420.000	42.000.000
28	Aplicador universal para caravanas	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	Unidad	60	292.500	17.550.000

GBO MEDICAL

SENACSA PRESIDENCIA

29	Agujas de Acero para Aplicador de Caravana	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1.100	24.000	26.400.000
31	Agujas doble Bisel	BECTON DICKINSON	USA	Unidad	Unidad	550	245.000	134.750.000
32	Guantes de Cuero	CHEPO ´A	PARAGUAY	Unidad	Unidad	50	37.700	1.885.000
34	Cortador/Tijera de Pajuela	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	Unidad	4	65.000	260.000
35	Guantes para inseminación	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	Unidad	16	127.600	2.041.600
37	Delantales para inseminación	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	Unidad	50	60.000	3.000.000
38	Semen Congelado de la raza Jersey	SEMEX	CANADA	Unidad	Unidad	850	50.000	42.500.000
39	Curabichera en aerosol	CURABICHERAS PLATA GALMEDIC AEROSOL / LABORATORIOS GALMEDIC	PARAGUAY	Unidad	Unidad	85	19.750	1.678.750
41	Semen congelado de la raza BRANGUS	CORT	BRASIL	Unidad	Unidad	150	42.000	6.300.000
42	Semen congelado de la raza BRAFORD	CORT	BRASIL	Unidad	Unidad	150	59.000	8.850.000
46	Doramectina al 1%	ENDECTOX / LABORATORIOS GALMEDIC	PARAGUAY	Unidad	Unidad	15	403.625	6.054.375
47	Abamectina 1%	AVERM / LABORATORIOS GALMEDIC	PARAGUAY	Unidad	Unidad	25	73.945	1.848.625
49	Prostaglandina F2 alfa	(D+) PROSTAGAL / LABORATORIOS GALMEDIC	PARAGUAY	Unidad	Unidad	20	52.500	1.050.000
50	Complejo Vitamínico y Mineral Inyectable	SELADE FOSFORADO / LABORATORIOS GALMEDIC	PARAGUAY	Unidad	Unidad	60	76.000	4.560.000

GBO MEDICAL

SENACSA PRESIDENCIA

54	Vacuna Clostridiosis	VACUNA POLIVALENTE MANCHA - PE Y GANGRENA GASEOSA / LABORATORIOS GALMEDIC	PARAGUAY	Unidad	Unidad	3.300	900	2.970.000
55	Desinfectante de superficie en polvo	PLATINUM CHEMICAL	CHINA	Unidad	Unidad	7	2.000.000	14.000.000
57	Dexametasona	DEXAGAL L.A. / LABORATORIOS GALMEDIC	PARAGUAY	Unidad	Unidad	15	22.000	330.000
58	Penicilina G Benzatinica	PENTAGAL REFORZADO 6.000.000 / LABORATORIOS GALMEDIC	PARAGUAY	Unidad	Unidad	40	14.195	567.800
59	Tintura de Yodo (Solución)	TINTURA DE YODO GUAYAKI / LABORATORIOS GUAYAKI	PARAGUAY	Unidad	Unidad	18	41.700	750.600
60	Oxitocina - ampolla	OXITOCIN / LABORATORIOS GALMEDIC	PARAGUAY	Unidad	Unidad	25	8.565	214.125
62	Ajugas Hipodérmicas descartable	NIPRO	JAPON	Unidad	Unidad	700	4.000	2.800.000
								894.080.975

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 894.080.975 (ochocientos noventa y cuatro millones ochenta mil novecientos setenta y cinco guaraníes), IVA incluido.----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del Contrato formalizado hasta el 31 de Diciembre de 2016.----------

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo.----------

GBO MEDICAL

Plan de Entregas: Plazo para la entrega: 30 (treinta) días calendarios a partir de la suscripción del contrato formalizado al proveedor. La entrega deberá realizarse por única vez y por la totalidad de cada ítem adjudicado. ----------

La recepción quedará a cargo de los responsables de la Dirección de Deposito de Bienes e Insumos y las personas designadas para tal efecto.----------

La recepción de los bienes adjudicados será en el Dirección de Deposito de Bienes e Insumos, en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo); se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.----------

Observación: para la entrega de las pajuelas las mismas deberán ser transportadas en termos aptos para la conservación del material genético hasta el lugar de destino.----------

Para los ítems N° 14, 20, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61.------

Al momento de la entrega de los productos se deberá consignar los siguientes datos:

*Número de Lote.----------

*Condiciones de conservación, cuando corresponda.----------

*Datos del Importador, en caso de productos importados.----------

*Número de registros del producto.----------

Conforme lo indicado en la cláusula 27.5 de las CGC, comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia, alteraciones de calidad y/o fallas, SENACSA notificará al Proveedor, en la brevedad que le sea posible, dicha irregularidad.----------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación (en cuanto a cantidad y correspondencia con las especificaciones técnicas), con los documentos pertinentes, realizadas por técnicos designados para el efecto junto con los funcionarios de la Dirección de Deposito de Bienes e Insumos del SENACSA.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos.--------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 5 (cinco) días calendario a partir de la notificación correspondiente.----------

Garantía de los bienes: El período de validez de la Garantía será de un año a partir de la fecha en que los bienes, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos.-

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO; en la Dirección de Deposito de Bienes e Insumos de la Institución, luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante conforme a lo establecido en el Punto 2. Plan de Entregas de la Sección III Suministros Requeridos. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2016, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional.----------

Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES.----------

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días.----------

La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República.

GBO MEDICAL

del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMO: REAJUSTE DE PRECIO

El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.----------

El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:

Pr = Precio Reajustable

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada día hábil de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

La vigencia de la garantía será hasta 30 días posteriores a la vigencia de éste contrato.----------

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato.---

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. --------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------

GBO MEDICAL

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------
Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, a los...11.....días del mes de.octubre....del 2016.----------

GBO MEDICAL

……

Sra. Iris Patricia Posada
PROPIETARIA
GBO MEDICAL

……

Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez.
PRESIDENTE
SENACSA.